SOLICITA

Sr. Juez:

Alejandro Fugassa, abogado, inscripto en la matricula federal T° 91 F° 990, actuando con el patrocinio letrado del Dr. José María Agú Theler, por la demandada en autos: **"GALLO, ROQUE MARIO C/ SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A. S/AMPARO CONTRA ACTOS DE PARTICULARES" EXPTE. FMP 000028/2023,** a V.S respetuosamente digo:

I.- SOLICITA: Que, conforme surge de las constancias de autos, en fecha 9 de marzo de 2023 notificamos, mediante cedula judicial electrónica, a la parte actora del decreto de fecha 02 de marzo de 2023.

Que habiendo vencido el plazo legal para que el actor conteste el traslado ordenado por V.S y manifieste lo que haga a su derecho, solcito se de por decaído el derecho dejado de usar y se resuelva favorablemente nuestra petición resolviendo el rechazo de la demanda interpuesta contra SANCOR MEDICINA PRIVADA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-67428685-2) por falta de legitimación pasiva y se impongan las costas a la actora sustancialmente vencida (Art. 68 CPCCN) y/o en su lugar se impongan conforme lo establece el Art. 52 CPCCN.

II.-PETITORIO: Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

1) Tenga presente lo manifestado al capítulo I) en la forma, modo y fines expuestos, se rechace la demanda interpuesta contra SANCOR MEDICINA PRIVADA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-67428685-2) por falta de legitimación pasiva y se impongan las costas a la actora sustancialmente vencida (Art. 68 CPCCN) y/o en su lugar se impongan conforme lo establece el Art. 52 CPCCN.

SERA JUSTICIA.

ALEJANDRO MANUEL FUGASSA
ABOGADO
MAT. T. 91 - F. 990
Inscrip. Rosario 15,06/09
Independencia 70 - Sunchales - Pcia. Sta. Fe

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSÉ MARÍA AGÚ THELER
Date: 2023.03.17 12:03:46 ART

Escaneado con CamScanner